1963, quedando fijado el total de Gastos en cuatro millones cuatrocientas cincuenta y seis mil novecientas veintidos pesetas con cuarenta céntimos, y el de Ingresos en la misma cantidad, resultando, por tanto, sin déficit inicial alguno; y que se expunga al público por el plazo legal prevenido.

Asimismo acordose aprobar las Bases de ejecución del expresado Presupuesto municipal ordinario.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas diez minutos, de lo que se extiende la presente acta, que ~~firman todos~~ los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

En la villa de Inollet a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veintiuna horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Flores Martín, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Ferenin Jaurrieta Gallego, D. Pedro Simón Gil y D. Francisco Ivas Puna, y los Concejales D. José Inurgi Casamiquela y D. Juan Inora Soler, habiendo justificado la ausencia D. Pedro Boix Boix y D. Ramón Casta Boix, sin que hubiesen comparecido D. Salvador Pedragosa Inirió y D. Jorge Pujadas Fusté, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

El primer extremo del orden del día expone la Presidencia que de conformidad a las facultades concedidas por el Pleno Consistorial en sesiones anteriores, había continuado las entrevistas y gestiones con el Albacea testamentario y herederos de la familia de D. Federico Ros, para la concesión a este Ayuntamiento de terrenos y derechos que poseen, a cambio de obligarse el Ayuntamiento a modificar o suprimir clasificaciones de Zonas Verdes de terrenos que afectan a la indicada familia; habiendo cristalizado las gestiones en la redacción del proyecto de convenio, del cual se dá lectura.

Luego de un minucioso estudio de los puntos que comprende y considerando es beneficioso a los intereses municipales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobarlo y ratificarlo en todas sus partes, autorizando al Alcalde-Presidente D. Francisco Moreno Martín para la firma del mismo, el cual queda concretado en la forma siguiente:

CONVENIO

"En la villa de Mollet a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Reunidos, de una parte, Don Francisco Moreno Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mollet, obrando en nombre y representación del mismo, debidamente autorizado, y de la otra D. Miguel Busquets Pibernat, como Administrador testamentario de la herencia de Don Federico Ros Ballent, nombrado mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don Federico Macías de Bes Giró, en ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, vecino de Barcelona, en las representaciones que ostentan, de común acuerdo convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Mollet tiene aprobado por las Comisiones Provincial y Nacional de Urbanismo, el Plan Comarcal de Urbanismo, integrado por las poblaciones de Mollet, Martorelles, San Fausto de Campcentelles, la Llagosta y Santa Perpetua de Mogoda, en el que, en el correspondiente a esta población, consta entre otros detalles el señalamiento de una Zona Verde destinada a Parque público, delimitada por la calle de Burgos, Avenida de los Caidos y calle Marina, en toda su extensión, que comprende la propiedad de los herederos de Don Federico Ros Ballent.

SEGUNDO: El Ayuntamiento, considerando que dicha Zona por su pro-

ximidad con la Carretera de Barcelona a Ribas y su situación en el centro de la población, podría representar un peligro para los ancianos y niños que a ella concurran, estima podría reducirse en extensión mas limitada, que facilitaría la omisión de posibles reclamaciones por parte de los propietarios afectados al llevarse a cabo su realización en forma inmediata, aparte el hecho de disponer ya en el Plan aprobado, de otras Zonas Verdes en otros lugares de la población, como asimismo de hallarse rodeada esta villa de montes y arbolado, aún que situados en otros términos municipales.

TERCERO: El Ayuntamiento, por tanto, se compromete a grafiar en el Polígono correspondiente del Plan parcial relativo a dicha Zona, un Parque público mas reducido, delimitado por las calles de Burgos, de Alcina hasta la prolongación de la calle Diputación, en la misma línea que actualmente tiene y en toda su anchura, aparte la finca ocupada por D. Ernesto Parera; y a gestionar de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura la aceptación de la solución propuesta. La parte restante comprendida entre las calles de Burgos, Avenida de los Caidos, de Alcina y prolongación de la calle Diputación será grafiada en el Plan parcial como Zona Urbana de edificación, y en su caso, al obtenerse la aprobación superior, el Ayuntamiento se compromete a conceder los permisos necesarios a los propietarios interesados, de edificación en dichos terrenos para levantamiento de casas de un número de plantas no superior a cinco y del mínimo que pueda autorizar el Ayuntamiento, según la calle en que recaigan las edificaciones.

CUARTO: Los herederos de Don Federico Pros Ballent se comprometen a ceder gratuitamente al Ayuntamiento para que este lo destine a Parque público, la totalidad del terreno comprendido entre las calles de Alcina, de Burgos y prolongación de la calle Diputación, incluido el terreno correspondiente a dicha prolongación, cuya cesión será hecha efectiva en cuanto haya sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura lo consignado en el párrafo anterior.

Por razón de la donación de terrenos destinados a la prolongación en proyecto de la calle de la Diputación, los donantes quedan eximi-

Rúbrica del Alcalde.

dos de contribuir al pago de toda clase de gastos, nivelación de tierras inclusive, que requiera dicha prolongación. En el caso de que las disposiciones vigentes, en su momento, impidieran dicha exención, el Ayuntamiento se obliga a justipreciar entonces e indemnizar a los dueños, una cantidad no inferior a la que pudiera corresponderles contribuir a tales gastos.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete a que en los Planos del Polígono correspondiente, no quede grafiada y se anpliara la prolongación de la calle de Antonia Canet, dentro de los límites de la finca propiedad de los herederos de D. Federico Ros Ballent.

SEXTO: Se compromete los herederos de Don Federico Ros Ballent, a ceder sin pago alguno, a partir del momento en que este convenio haya sido ratificado por el Pleno Municipal, la séptima parte de su propiedad de la Mina denominada "Can Llado", cuyas restantes seis septimas partes son de propiedad del Ayuntamiento, con todos sus derechos que su propiedad lleve anexos, con destino exclusivo del caudal de agua objeto de la cesión, a ampliar el abastecimiento de la población, en el plazo mas breve posible.

SEPTIMO: Los gastos de toda clase, derechos reales inclusives, de las escrituras publicas que se otorguen en virtud del presente convenio, serán de cuenta del Ayuntamiento de Mollet.

OCTAVO: Este convenio tendrá vigencia tan pronto haya sido ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, que expedirá certificación del correspondiente acuerdo y la cursará a los herederos de Don Federico Ros Ballent, quienes acusarán recibo de la misma y la unirán al presente documento, que se extiende por duplicado y a un solo efecto en la villa de Mollet y fecha al principio expresada."

Al segundo extremo del orden del dia dióse lectura a circular del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, relativa a la implantación en el próximo año de 1963, del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, con la finalidad de atender eficazmente las necesidades de todos y cada uno de los Municipios de la inscripción Provincial, con indicación que el establecimiento del Servicio exige

mancomunar los esfuerzos y aportaciones económicas de los Ayuntamientos de la provincia y de la Diputación Provincial, hallándose en estudio los textos de los acuerdos, contratos y documentos que en su día pueda formalizar cada Ayuntamiento con la Diputación Provincial; que en cuanto a la aportación de este Ayuntamiento en orden al gasto de primer establecimiento del Servicio, la Municipalidad podría pedir y obtener la oportuna ayuda financiera con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Provincial, pero que en lo referente a la atención del gasto anual de sostenimiento del Servicio, cada Ayuntamiento debería aportar con cargo a su Presupuesto ordinario la oportuna cantidad, que para este Municipio ha sido fijada, en principio en 19.580'41 pesetas, habiendo verificado su determinación atendidos los datos sobre Contribución Urbana, Industrial, Rústica, número de habitantes e importe del Presupuesto municipal, no teniendo la mentada cifra en principio asignada, mas valor que el de mera previsión, pudiendo ser discutida y reajustada en la forma que resulte procedente; e interesando se disponga la consignación en el estado de Gastos del Presupuesto ordinario de 1963, de la expresada cantidad en concepto de cuota a los gastos de sostenimiento del Servicio Provincial.

Studica la Presidencia la sorpresa recibida por no haber mediado ninguna reunión de Ayuntamientos, ni haberse explicado nada a esta Municipalidad con relación al asunto; considera procede indicar a la Diputación Provincial que aunque en principio está interesada esta Corporación en la implantación del Servicio Provincial no está conforme con la cantidad señalada para su sostenimiento por falta de conocimiento de detalles y la modalidad que se proyecta adoptar para su funcionamiento; y que en tal sentido se comunique al Organismo Provincial. El Ayuntamiento Pleno, conforme con el criterio de la Alcaldía, acuerda por unanimidad se comunique en tal sentido a la Diputación Provincial.

Al hacer estreno del orden del día, con referencia a la "Ampliación del Grupo Escolar" de esta población, cuya subasta anunciada quedó desierta por falta de licitadores, a causa, según noticias fi-

Rúbrica del Alcalde,

nicas obtenidas, a los bajos precios que figuraban en el presupuesto de la obra que por el tiempo trascurrido en la tramitación del expediente, indica la Presidencia que sin perjuicio de anunciar segunda subasta por el mismo tipo del proyecto, se presenta modificación del presupuesto de las obras, con un aumento en los precios de 286.814'59 pesetas quedando el nuevo presupuesto de la obra cifrado en la cantidad de 1.766.002'97 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la ampliación del presupuesto de la obra, quedando fijado en la indicada cantidad de un millón setecientas sesenta y seis mil dos pesetas con noventa y siete céntimos; (1.766.002'97 pesetas); y que se exponga la modificación al público por el término de un mes

Y no siendo otros los asuntos de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico

El Secretario

En la villa de Mollet a veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veintiuna horas diez minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rivera Martín, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermín Garmendia Gallego, D. Pedro Simón Gil y D. Francisco Nuez Tuma y los Concejales D. Jorge Pujadas Fontbé, D. Juan Nora Soler, D. Pedro Boix Boix, D. José Mundet Casamiquela, D. Salvador